

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 527/2019, de 20 de diciembre, por la que se ordena el archivo del expediente relativo a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, del puesto de trabajo de Jefe/a de la Sección de Inspección y Gestión de Autorizaciones, código 1017.001, del Servicio de Movilidad y Transportes

Por Orden Foral 274/2019, de 31 de mayo, publicada en el BOTHA número 68, de 12 de junio de 2019, y en el BOPV número 115, de 19 de junio de 2019, se convocó la provisión por el sistema de concurso específico del puesto de trabajo de Jefe/a de la Sección de Inspección y Gestión de Autorizaciones, código 1017.001, del Servicio de Movilidad y Transportes.

Tras la renovación de las Juntas Generales, mediante Decreto Foral 325/2019, del diputado general de 5 de julio, se establecieron los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023.

Fruto de la adecuación de la estructura al contenido del citado Decreto Foral, por Decreto Foral 47/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de octubre, se ha aprobado la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad. En dicho decreto se refleja la inexistencia de la sección a la que se adscribe el puesto objeto de la convocatoria.

De forma paralela, por Acuerdo 656/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de octubre, se ha modificado la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, amortizándose el puesto de Jefe/a de la Sección de Inspección y Gestión de Autorizaciones.

El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.(...)”

En el presente caso, la amortización del puesto de Jefe/a de la Sección de Inspección y Gestión de Autorizaciones lleva consigo la desaparición del objeto de la convocatoria, dado que no es posible proveer un puesto de trabajo inexistente.

En consecuencia, procede declarar la terminación del proceso selectivo en los términos establecidos en el mencionado artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del diputado general 324/2019, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral, modificado por el Decreto 345/2019 del diputado general de 19 de julio y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública,

DISPONGO

Primero. Ordenar el archivo del expediente relativo a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, del puesto del Jefe/a de la Sección de Inspección y Gestión de Autorizaciones, código 1017.001, del Servicio de Movilidad y Transportes, por pérdida sobreenvenida del objeto del procedimiento.

Segundo. Notificar la presente orden foral a los interesados que figuren en el expediente, y ordenar su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2019

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo
Comercio y Turismo y de Administración Foral*
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR